Lehiaren
Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca
de la Competencia

NOTA DE PRENSA

COMPETENCIA MULTA CON 250.000 EUROS AL COLEGIO DE DENTISTAS DE ÁLAVA Y CON 10.000 EUROS A SU PRESIDENTE POR UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE CONTRA LA LEY DE LA COMPETENCIA

Las sanciones se han impuesto tras unas declaraciones de la presidente del Colegio a un medio de comunicación alavés en las que valoraba negativamente los servicios prestados por determinadas clínicas dentales sin haber acreditado *mala praxis* médica, publicidad engañosa ni riesgo para la salud de los pacientes

Bilbao, 23 de noviembre de 2016

La Autoridad vasca del Competencia (AVC) ha sancionado al Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Álava con una multa de 250.000 euros y a su presidente con una sanción de 10.000 euros por una infracción muy grave de la Ley de Defensa de la Competencia.

Los hechos sancionados tienen su origen en la entrevista publicada el 27 de marzo de 2016 en un medio de comunicación en la que la presidente del Colegio hacía valoraciones negativas de diferentes formas de prestación de servicios por parte de ciertos dentistas. El 12 de abril de 2016 se recibió una denuncia de una clínica dental por considerarse negativamente afectada por dichas declaraciones.

Con anterioridad, el 27 de octubre de 2015, el Consejo Vasco de la Competencia (CVC) había dictado una Resolución en que se aceptaba terminar sin sanción un expediente incoado al Colegio de Odontólogos de Álava por realizar una publicidad en la que sembraba dudas en la población sobre los servicios prestados por determinadas clínicas dentales y dirigía a los pacientes hacia los dentistas “de confianza”. Para evitar entonces la sanción el Colegio se comprometió a abstenerse de valorar, de forma pública o privada, cualquier forma de comercialización de productos o servicios por parte de los dentistas (salvo reclamaciones judiciales en casos concretos). Se trataba de evitar el

menoscabo del prestigio de ciertos modelos empresariales respecto de los que el propio Colegio no hubiese acreditado que existiera *mala praxis* médica, publicidad engañosa ni riesgo para la salud de los pacientes.

Las declaraciones a la prensa de la presidente del Colegio suponen, según la resolución de la AVC, una valoración negativa de los servicios prestados por algunos profesionales vinculando *mala praxis* con un determinado tipo de organización empresarial.

Sus declaraciones, como profesional que preside el Colegio de Odontólogos, crean en los pacientes una conciencia de que determinados modelos comerciales, perfectamente legales, no resultan adecuados para la prestación de los servicios de odontología. Además introducen incertidumbre sobre la capacidad de determinados profesionales que han superado los requisitos establecidos por la ley para actuar como odontólogos.

Los compromisos que no se han respetado y que, al ser incumplidos, motivan las sanciones al Colegio y a su presidente, se habían adoptado con el objetivo de garantizar la libertad de acceso y ejercicio de su profesión a los odontólogos siempre que cumplan los requisitos legales destinados a proteger los intereses de los pacientes.

LA RESOLUCIÓN ÍNTEGRA PUEDE SER CONSULTADA EN (ENLACE)

La Autoridad Vasca de la Competencia es un organismo autónomo, de carácter administrativo que desarrolla su actividad con independencia orgánica que tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial del País Vasco.